PRÓRROGA Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 010-6-2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXTERNA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGAS FUNZA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

ADICIÓN: POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.594.539,64) MONEDA CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.786.441 expedida en Cali (Valle), domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 00496 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultado para contratar según Resolución N° 00776 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad"*, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **GUILLERMO MONTES SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.255.757 de Bogotá D.C., Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente prórroga y adición N° 1 al contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 21 de enero de 2019, se suscribió entre las partes el contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXTERNA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGAS FUNZA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA",** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($51´733.643,95)**, con un plazo de ejecución de un (01) mes y ocho (08) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que mediante oficio N° 20193200002213 de fecha 22 de enero de 2019, se designó como supervisor del contrato al señor Mayor **YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO** Coordinador Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía y/o a quien haga sus veces. **3)** Que mediante oficio N° 20192700005611 de fecha 18 de febrero de 2019, el señor Mayor **YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO** Coordinador Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía y supervisor del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, solicita al contratista viabilidad para realizar una prórroga y adición al contrato en mención, bajo el siguiente argumento: *"(...) En atención a la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 010-6-2019, cuyo objeto es "Prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada externa, para la Sede Administrativa y Bodegas Funza del Fondo Rotatorio de la Policía", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se estudie la posibilidad de aceptar la adición por valor de $25.594.539,64 y prórroga hasta el 28 de marzo de 2019, en las siguientes condiciones: *Cinco (05) puestos de servicio de vigilancia y seguridad privada*

*permanente, con armas y medio de comunicación durante 24 horas ininterrumpidas, de lunes a domingo por el término de 5 días; distribuidos así: Tres (03) puestos en la sede administrativa y dos (02) puestos en las bodegas Funza. *Tres (03) puestos de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente, con armas y medio de comunicación durante 24 horas ininterrumpidas, de lunes a domingo por el término de 23 días; distribuidos así: Dos (02) puestos en la sede administrativa y un (01) puesto en las bodegas Funza. Las demás condiciones de la citada aceptación de oferta permanecerán iguales."* **4)** Que mediante oficio S/N de fecha 18 de febrero de 2019, el señor **GUILLERMO MONTES SALAS,** Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.,** acepta la solicitud de adición y prórroga al contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, en los siguientes términos: *"(...) Yo, GUILLERMO MONTES SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.255.757 de Bogotá D.C., REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., me permito manifestar el compromiso de aceptación de la adición pertinente al contrato en mención de acuerdo a solicitud de viabilidad enviada por la entidad, en cabeza del señor Mayor YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO, en su calidad de supervisor del contrato de referencia."* **5)** Que mediante oficio N° 20192700007283 de fecha 18 de febrero de 2019, el señor Mayor **YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO** Coordinador Grupo Logística del Fondo Rotatorio de la Policía y supervisor del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, solicita al señor Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ** Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorización para realizar una adición y prórroga al contrato en mención, en los siguientes términos: *"(...) Teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato N° 010-6-2019 cuyo objeto es la "Prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada externa, para la sede administrativa y bodegas Funza del Fondo Rotatorio de la Policía" y en mi calidad de supervisor del mencionado contrato; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, la realización de una adición por valor de $25.594.539,64 y prórroga hasta el 28 de marzo de 2019, modificando las siguientes condiciones: *Cinco (05) puestos de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente, con armas y medio de comunicación durante 24 horas ininterrumpidas, de lunes a domingo por el término de 5 días; distribuidos así: Tres (03) puestos en la sede administrativa y dos (02) puestos en las bodegas Funza. *Tres (03) puestos de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente, con armas y medio de comunicación durante 24 horas ininterrumpidas, de lunes a domingo por el término de 23 días; distribuidos así: Dos (02) puestos en la sede administrativa y un (01) puesto en las bodegas Funza. Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al servicio de vigilancia en las instalaciones de la entidad y esta solicitud fue aceptada por el señor Guillermo Montes Salas Representante Legal de la firma Anubis Ltda., mediante oficio S/N del 18 de febrero de 2019."* **6)** Que mediante nota interna del sistema ORFEO de fecha 20 de febrero de 2019, el señor Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: *"Revisar cumplimiento de los requisitos legales y contractuales y si es viable proceder".* **7)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que se cuenta con la apropiación presupuestal para cubrir la presente adición y que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en

ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga y adición N° 1 al contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA**: prorróguese el plazo de ejecución establecido en el contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, en el sentido de ampliarlo hasta el **veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**. **SEGUNDA – ADICIÓN:** adiciónese el valor total del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.594.539,64) MONEDA CORRIENTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GUARDAS DE SEGURIDAD	DÍAS	CIRCULAR EXTERNA N° 20194000000025				
				VALOR DÍA SIN IVA INCLUIDO ADMINISTRACIÓN	AIU (para determinar IVA)	IVA	TOTAL DÍAS GUARDAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,00	SEDE ADMINISTRATIVA	3,00	5	267.205,43	26.720,54	5.076,90	816.847,01	4.084.235,05
2,00	FUNZA	2,00	5	267.205,43	26.720,54	5.076,90	544.564,67	2.722.823,37
PRESUPUESTO OFICIAL								6.807.058,41

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GUARDAS DE SEGURIDAD	DÍAS	CIRCULAR EXTERNA N° 20194000000025				
				VALOR DÍA SIN IVA INCLUIDO ADMINISTRACIÓN	AIU (para determinar IVA)	IVA	TOTAL DÍAS GUARDAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,00	SEDE ADMINISTRATIVA	2,00	23	267.205,43	26.720,54	5.076,90	544.564,67	12.524.987,48
2,00	FUNZA	1,00	23	267.205,43	26.720,54	5.076,90	272.282,34	6.262.493,74
PRESUPUESTO OFICIAL								18.787.481,22

PARÁGRAFO ÚNICO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, es por la suma total de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($77.328.183,59) MONEDA CORRIENTE,** valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. **TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	ADICIÓN 1
3819	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 97.000.000,00	$ 5.118.907,93
	A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 400.000.000,00	$ 20.475.631,71
VALOR TOTAL			**$ 497.000.000,00**	**$25.594.539,64**

CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten los valores y vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente adición y prórroga, y la variación del estado de riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá hasta diez (10) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Sí las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE o sí los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, LA ENTIDAD CONTRATANTE no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019, previo procedimiento administrativo (Art. 86 Ley 1474 de 2011). **QUINTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente prórroga y adición EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional a la ENTIDAD CONTRATANTE, distinto al valor adicionado y no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA aduciendo desequilibrio económico o cualquier otro tipo de reajuste en el valor; en consecuencia no demandará a futuro ningún perjuicio económico al Fondo Rotatorio de la Policía con ocasión de la adición y prórroga efectuada. **SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios N° 010-6-2019 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **SÉPTIMA – REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA**: para la validez y eficacia de la presente prórroga y adición N° 1, se requiere la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía única. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 28 FEB 2019

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

GUILLERMO MONTES SALAS
Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

Elaboró: Auxiliar de Apoyo **MILENA HENDEZ OSORIO** Funcionaria Etapa Contractual	Revisó: Abogada **DIANA MARCELA BAUTISTA NIÑO** Funcionaria Etapa Contractual
Revisó: Adm Pub. **ANDREA PATRICIA CARDENAS MARTINEZ** Líder Etapa Contractual	Revisó: Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"